

Dra. Nancy López Caicedo
ABOGADO

15281

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Dra. Nancy López Caicedo, a usted digo:

Dentro del trámite de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA C. LTDA., doy cumplimiento a lo dispuesto en Oficio N-SC.DJ.RL.93 02592 de 1 de marzo de 1993, adjuntando los testimonios notariales que reflejan las cesiones efectuadas en la Empresa, antes individualizada.


DRA. NANCY LOPEZ C.
ABOGADO
Mat. 2823 - Quito

RECIBIDO
SECRETARIA DE COMERCIO
15 MAR 93 10 55 AM

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Quito, capital
7 ~~CONTRATO DE CESION DE PARTI~~ de la República del Ecuador, a
8 ~~CIPACIONES SOCIALES EN EMPRE~~ dieciocho días del mes de ene-
9 ~~SA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA -~~ ro de mil novecientos noventa
10 ~~COMPANIA LIMITADA.~~ y tres, ante mí DOCTOR GUSTAVO
11 ~~OTORGA: DIEGO PORTILLA Y OTRO~~ FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVE
12 ~~A FAVOR DE: DANIEL EGUEZ Y~~ NO DEL CANTON QUITO, compare -
13 ~~OTRO.~~ cen los señores Diego Portilla
14 ~~Cuántía: S/. 16.000,00~~ Gonzalez y Patricio Eguez Páez,
15 ~~en calidad de Cedentes y la señora Clemencia Cueva de Eguez,~~
16 ~~en representación de sus hijos los menores Patricio Eguez~~
17 ~~Cueva y Daniel Eguez Cueva, como cesionarios. Los compare-~~
18 ~~cientes con mayores de edad, de estado civil casados, resi-~~
19 ~~dentes y domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente ca-~~
20 ~~paces para contratar, a quienes de conocer doy fe y me pre-~~
21 ~~sentan para que eleve a escritura pública la siguiente minu~~
22 ~~ta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NO-~~
23 ~~TARIO. En su Registro de escrituras públicas de mayor cuan~~
24 ~~tía, sirvase incorporar una, por la cual conste el contrato~~
25 ~~de cesión de participaciones sociales en Empresa Industrial~~
26 ~~Eguez Cueva Compañía Limitada, contenido en las cláusulas~~
27 ~~que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-~~
28 ~~Por una parte en calidad de Cedentes los señores Diego Porti~~

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 lla Gonzalez y Patricio Equez Páez; y, por otra en calidad
2 de Cesionarios los menores Patricio Equez Cueva y Daniel E-
3 quez Cueva, legalmente representados en este acto por su ma-
4 dre la señora Clemencia Cueva de Equez. Los comparecientes
5 son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y -
6 contraer obligaciones, residentes y domiciliados en la ciu-
7 dad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Mediante escritu-
8 ra pública otorgada el día 15 de octubre de 1981, ante el No-
9 tario Décimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la Em-
10 presa Industrial Equez Cueva Compañía Limitada; la misma que
11 fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fe-
12 cha 25 de febrero de 1982. b).- Mediante escritura pública
13 de fecha 20 de septiembre de 1983, otorgada ante el Notario
14 Vigésimo Primero del Cantón Quito Dr. Marco Vela, legalmen-
15 te inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el -
16 día 30 de diciembre de 1983, Empresa Industrial Equez Cueva -
17 Compañía Limitada, aumentó su capital social a la suma de o-
18 cho cientos mil sucres. c).- La Junta General Universal de
19 Socios de Empresa Industrial Equez Cueva Compañía Limitada,
20 celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos
21 noventa y tres, decidió autorizar a los socios señores Diego
22 Portilla González y Patricio Equez Páez, la cesión de sus
23 participaciones sociales, de la siguiente manera: DIEGO POR-
24 TILLA, cede una participaciñn social a favor del menor Patri-
25 cio Equez Cueva y PATRICIO EGUEZ PAEZ, cede siete partici-
26 paciones sociales a favor del menor Patricio Equez Cueva y
27 ocho participaciones sociales a favor del menor Daniel -
28 Equez Cueva. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 En virtud de los antecedentes expuestos el señor DIEGO PORTI
2 LLA GONZALEZ, cede una participación social, que es la única
3 que posee en el capital de la Empresa Industrial Equez Cueva
4 Compañía Limitada, a favor del menor Patricio Equez Cueva, le-
5 galmente representado éste, en este acto por su madre la se-
6 ñora Clemencia Cueva de Equez, quien acepta a nombre de su re-
7 presentado dicha transferencia. El señor PATRICIO EGUEZ PAEZ,
8 cede siete participaciones sociales, a favor del menor Pa-
9 tricio Equez Cueva y ocho participaciones sociales a favor
10 del menor Daniel Equez Cueva, del capital social de la En-
11 presa Industrial Equez Cueva Compañía Limitada. Los cesiona-
12 rios que están representados en este acto por su madre la se-
13 ñora Clemencia Cueva de Equez, aceptan las cesiones efectua-
14 das a su favor, constiuyéndose los cesionarios de esta mane-
15 ra en nuevos socios de la Compañía. CUARTA.- Los cedentes de-
16 claran haber recibido de los cesionarios el valor a la par
17 de las participaciones sociales cedidas sin tener lugar a re-
18 clamación alguna por este concepto. Agregaré el señor Nota-
19 rio las cláusulas de estilo para la completa validez de este
20 contrato de cesión de participaciones sociales de la Empresa
21 Industrial Equez Cueva Compañía Limitada. (H A S T A A-
22 Q U I L A M I N U T A). La misma que se encuentra fir-
23 mada por la Doctora Nancy López Caicedo, profesional con ma-
24 trícula del Colegio de Abogados de Quito número dos mil ocho
25 cientos veinte y tres. Para el otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales del caso y lei-
27 da que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el
28 Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, firman-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 1993

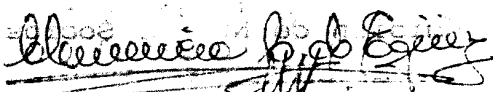
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres, en el inmueble ubicado en el sexto piso del Edificio Unicornio II, situado este en la Av. Amazonas, entre Corea y Naciones Unidas, se reúnen los señores Patricio Eguez Páez, Clemencia Cueva de Eguez y Diego Portilla González, quienes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios de la Empresa Industrial Eguez Cueva Cia. Ltda., para tratar y resolver el siguiente punto del Orden del Día.

1.- Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Nuevos Socios a la Compañía.

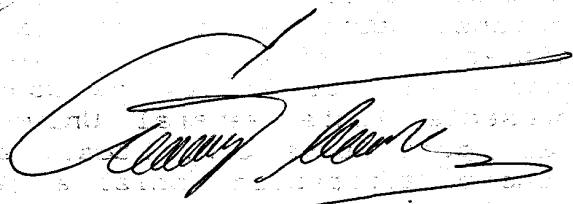
Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta así como el orden del día a tratarse en la Junta. Bajo la Presidencia del señor Patricio Eguez P. y actuando como Secretario la Gerente señora Clemencia Cueva de Eguez, siendo las ocho horas del día antes citado, se da inicio a la presente Junta General Universal, tomando la palabra el señor Diego Portilla González quien manifiesta que es su voluntad si la Junta le autoriza, ceder la participación social que posee en el capital de la compañía a favor del menor Patricio Eguez Cueva, quien se encuentra representado por su padre el señor Patricio Eguez Páez. En esos momentos toma la palabra el señor Patricio Eguez Páez quien pide que la Junta le autorice ceder siete participaciones sociales a favor del menor Patricio Eguez Cueva y ocho participaciones sociales a favor del menor Daniel Eguez Cueva, quienes estarán representados en este acto por su madre la señora Clemencia Cueva de Eguez. La Presidencia eleva a conocimiento de la Junta las peticiones formuladas por los socios señores Diego Portilla y Patricio Eguez y solicita se pronuncien sobre las mismas, obteniendo por unanimidad la autorización solicitada para la cesión de las participaciones, esto es con ochocientos votos a favor, los mismos que constituyen unanimidad de conformidad a lo preceptuado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Proclamados los resultados la presente Junta General Universal de Socios de la Empresa Industrial Eguez Cueva Cia. Ltda., autoriza al señor Diego Portilla, ceder una participación social a favor del menor Patricio Eguez Cueva y al señor Patricio Eguez Páez, ceder siete participaciones sociales a favor del menor Patricio Eguez Cueva y ocho participaciones sociales a favor del menor Daniel Eguez Cueva y admite a los cesionarios como nuevos socios de la compañía. Por tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho lapso y constatado el quorum de iniciación de la reunión, se reinstala la misma iniciando con la lectura íntegra del acta que antecede, la misma que es aprobada sin ninguna modificación, por lo que la Presidencia declara terminada la presente Junta General Universal de la Empresa Industrial Eguez Cueva Cia. Ltda, siendo las nueve horas del día 4 de enero de 1993, firmando para constancia todos los socios presentes. (f) C.P.A. PATRICIO EGUEZ PAEZ SOCIO PRESIDENTE, (f) SRA. CLEMENCIA CUEVA DE EGUEZ SOCIO

GERENTE SECRETARIO, (f) LCDO. DIEGO PORTILLA G. SOCIO.

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía. Quito, 4 de enero de 1993.


Sra. Clemencia Cueva de Eguez
GERENTE

Se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI-
CADA, en Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos
noventa y tres .-


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RA



-- ZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Empresa Industrial Eguez Cueva Cía. Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo , - el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno , tomé nota de la cesión de participaciones contenida en - el presente instrumento . - Quito , a veinte y dos de - Enero de mil novecientos noventa y tres . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 207 del Registro Mercantil de veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. a fs. 503, tomo 113 correspondiente a la Constitución de la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Quito, capital de
7 R A T I F I C A C I O N la República del Ecuador, a dieci-
8 nueve días del mes de enero de -
9 OTORGA: JULIETA TROYA MONCAYO mil novecientos noventa y tres, an
10 te mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATE
11 A FAVOR: DIEGO PORTILLA GONZALEZ GUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUI
12 TO, comparece la señora Julieta -
13 CUANTIA: INDETERMINADA. Troya Moncayo de Portilla, por sus
14 propios derechos, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y con-
15 traer obligaciones, residente y domiciliada en la ciudad de Quito, de
16 estado civil casada, a quien de conocer doy fe y me presenta para que e
17 leve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a conti-
18 nuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públi-
19 cas de cuantía indeterminada, sírvase incorporar una por la cual conste
20 la presente ratificación, contenida en las cláusulas que a continuación
21 se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Señora Julieta Troya Moncayo de
22 Portilla, mayor de edad, casada, legalmente capaz. SEGUNDA.- La compare-
23 ciente Señora Julieta Troya Moncayo de Portilla, por sus propios dere-
24 chos y por los que representa en la sociedad conyugal que la tiene for-
25 mada con su cónyuge señor Diego Francisco Portilla González, ratifica
26 en forma expresa, la cesión efectuada por su cónyuge, de una participa-
27 ción social, a favor del menor Patricio Equez Cueva, que fue la única
28 que poseía en el capital social de la Empresa Industrial Equez Cueva C.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Ltda.; cesión que se realizó mediante escritura pública otorgada el día
2 dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, en la Notaría Nove-
3 na del Cantón Quito. Agregaré el señor Notario las cláusulas de estilo
4 para la completa validez de este acto de ratificación. (H A S T A A-
5 Q U I L A M I N U T A) La misma que se encuentra firmada por la Doc-
6 tora Nancy López Caicedo, profesional con matrícula del Colegio de Aboga-
7 dos de Quito número dos mil ocho cientos veinte y tres. Para el otorga-
8 miento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
9 caso y leída que le fue por mí el Notario íntegramente a la compareciente,
10 ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia
11 en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.
12
13
14 *Julio E. de Portillo*
15
16 CI. 170520591-0

f) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.✓

Se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI-
CADA, en Quito, a veintey nueve de enero de mil novecientos
noventa y tres .-

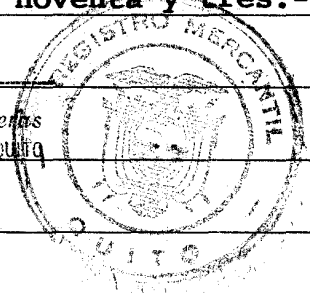


Gustavo Flores Uzcátegui
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
número 207 del Registro mercantil de veinte y cinco de -
febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 503, to
mo 113 correspondiente a la Constitución de la Compañía-
EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA. lo referente a
ratificatoria constante en el presente documento.- Quito
a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL -
REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randerías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

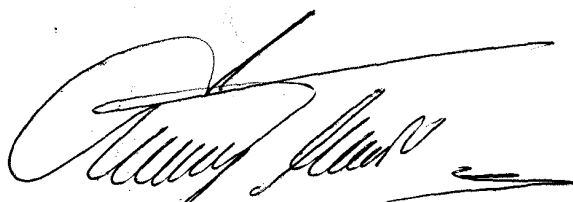
1
2
3
4
5
6 En Quito, capital de la República
7 RATIFICACION CESION PARTICI del Ecuador, a diecinueve días del
8 PACIONES SOCIALES EN EMPRESA mes de enero de mil novecientos no
9 INDUSTRIAL EGUEZ, CUEVA COMPA venta y tres, ante mí, DOCTOR GUSTA
10 NIA LIMITADA. VO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVE-
11 OTORGA: SEÑORA CLEMENCIA CUEVA NO DEL CANTON QUITO, comparece la
12 DE EGUEZ señora Clemencia Cueva de Eguez,
13 CUANTIA: INDETERMINADA. por sus propios derechos, mayor de
14 edad, legalmente capaz para con-
15 tratar y contraer obligaciones, residente y domiciliada en la ciu-
16 dad de Quito, de estado civil casada, a quien de conocer doy fe y
17 me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta,
18 cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En -
19 su Registro de escrituras públicas de cuantía indeterminada, sirva-
20 se incorporar una, por la cual conste la presente ratificación, -
21 contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA
22 COMPARECIENTE: Señora Clemencia Cueva de Eguez, mayor de edad, ca-
23 sada, legalmente capaz. Segunda.- La compareciente señora Clemen-
24 cia Cueva de Eguez, por sus propios derechos y por los que repre-
25 senta en la sociedad conyugal que la tiene formada con su cónyu-
26 ge señor Patricio Eguez Páez, ratifica en forma expresa, la cesión
27 efectuada por su cónyuge, de siete participaciones sociales, a fa-
28 vor del menor Patricio Eguez Cueva y ocho participaciones sociales

1 a favor del menor Daniel Eguez Cueva, del capital social de la
2 Empresa Industrial Eguez Cueva Compañía Limitada; acción que se
3 la realizó mediante escritura pública otorgada el día dieciocho
4 de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Nove-
5 no del Cantón Quito. Agregaré el señor Notario las cláusulas de
6 estilo para la completa validez de este acto de ratificación.
7 (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) La misma que se en -
8 cuentra firmada por la Doctora Nancy López Caicedo, profesional
9 con matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil
10 ocho cientos veinte y tres. Para el otorgamiento de la presente
11 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída
12 que le fue por mí el Notario íntegramente a la compareciente, és-
13 ta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para cons-
14 tancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy
15 fe.
16
17

f) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

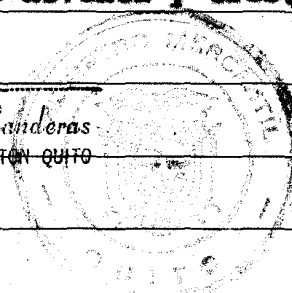
Se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
en Quito, a quince de febrero de mil novecientos noventa
y tres .-




DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

1
2 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
3 número 207 del Registro mercantil de veinte y cinco de -
4 febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 503, to
5 mo 113 correspondiente a la Constitución de la Compañía-
6 EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA. lo referente a
7 ratificatoria constante en el presente documento.- Quito
8 a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL -
9 REGISTRADOR.-

10 Dr. Gustavo García Ronderas
11 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de San Francisco de Qui
8 ACIARATORIA to, capital de la República del Ecua
9 ORGAN: SENOR PATRICIO dor, a veinte y dos de marzo de mil
10 EGUEZ PAEZ Y SENORA CLE novecientos noventa y tres, ante mí
11 MERCIA CUEVA DE EGUEZ DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOT
12 RIO NOVENO DEL CANTON QUITO, compare
13 Cuántía: Indeterminada. cen los cónyuges Patricio Eguez Páez
14 y Clemencia Cueva de Eguez, por sus
15 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que la tienen
16 formada. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacio-
17 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para con-
18 tratar y contraer obligaciones, residentes y domiciliados en la ciu-
19 dad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que
20 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
21 continuación transcribo: SENOR NOTARIO.-En su Registro de Escrituras
22 públicas de mayor cuantía, sírvase incorporar una por la cual conste
23 la declaración y constancia de donación, contenida en las cláusulas
24 que a continuación se expresan: FILADELFA.-COMPARECIENTES: Los cóny-
25 ges Patricio Eguez Páez y Clemencia Cueva de Eguez, por sus propios
26 derechos y por los de la sociedad conyugal que la tienen formada.
27 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
28 casados entre sí, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- mediante escritura pública otorgada el día

dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el No-
tario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, -

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el

señor Patricio Eguez Pérez, debidamente autorizado por la Junta Ge-
neral Universal de Socios de la Empresa Industrial Eguez Cueva -

Compañía Limitada; y, de su cónyuge la señora Clemencia Cueva de

Eguez, cedió del capital social que posee en la antes mencionada

Compañía, siete participaciones sociales a favor de su hijo el -

menor Patricio Eguez Cueva y ocho participaciones sociales a fa-
vor de su hijo Daniel Eguez Cueva. TERCERA.- En virtud de lo -

expuesto los cónyuges señores Patricio Eguez Pérez y Clemencia -
Cueva de Eguez, dejan expresa constancia de la transferencia

de participaciones sociales efectuada por Patricio Eguez Pérez, a

favor de sus hijos los menores Patricio Eguez Cueva y Daniel Eguez

Cueva, se la efectuó en calidad de donación, en razón de que no

existió egreso de recursos por parte de los cesionarios, ni tam-
co percepción de los mismos, por parte del cedente, siendo éste

el verdadero espíritu de la transferencia antes anotada. CUARTA.-

La donación realizada cumple con lo previsto en la Ley y de mane-
ra especial con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos -

cuarenta y cuatro del Código Civil, dado el valor de las partici-
paciones cedidas, las que ascienden al monto total de quince mil

sucres, debido a que cada una de ellas, tiene un valor individual

de un mil sucres. Agregaré el señor Notario las cláusulas de es-
tilo para la completa validez de esta constancia de donación de

participaciones sociales. (H A S T A A Q U I L A

M I N U T A) La misma que se encuentra firmada por la señora

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 la Doctora Nancy López Caicedo, profesional con matricula del Co-
2 le io de Abogados de Quito, número dos mil ocho cientos veinte y
3 tres . Para el otorgamiento de la presente escritura se observa-
4 ron los preceptos legales del caso y leída que les fu íntegramente
5 por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en
6 todo su contenido, firmando para constancia y en unidad de acto
7 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.
8
9 *Obenercio B. de Eguier*
10 170463819-8
11
12
13
14 12-08200000
15

(firmado) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.-

se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA, en Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa
y tres .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

